

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6251 *Resolución de la Alcaldía por la que se nombran Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y competencias. Expediente 2698/2019.*

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 15 de junio de 2019 y correspondiendo a la Alcaldía el libre nombramiento de los Concejales que han de integrar la Junta de Gobierno Local así como la designación de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de aquella.

Teniendo en cuenta,

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en los municipios de más de cinco mil habitantes.

2. Que el número de integrantes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio de Concejales en cifra estricta.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas RESUELVE:

PRIMERO. Designar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya presidencia ostentará esta Alcaldía, a los Concejales que se relacionan a continuación:

- 1º. D. Alfredo Rodríguez Otero.
- 2º. D. Antonio Gómez Mirones.
- 3º. D. Luis Antonio Sañudo Gómez.
- 4º. D. José Ángel Diego Fuentes.
- 5º. D. Ángel Garrido Aldea.
- 6º. D. Javier Luis Tomás Fernández.

SEGUNDO. Competencias de la Junta de Gobierno Local:

La asistencia al Alcalde. El ejercicio de las que, en su caso, delegue el Pleno del Ayuntamiento y las que en este acto delega la Alcaldía, de entre las que por disposición legal le corresponden.

— Aprobar los instrumentos de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización (artículo 21.1.j) de la Ley 7/85.

— Informar los expedientes de actividad sujetos a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 marzo, que regula dicha Ley en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85.

— Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción en suelo no urbanizable (artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85).

— Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, excepto los derivados de actuaciones en materia de modificación del Planeamiento Urbanístico (artículo 3 del R.D. 429/93, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85.

- Becas, ayudas y subvenciones.
- Encomiendas de gestión y convenios de colaboración.

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

TERCERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- 1º D. Alfredo Rodríguez Otero.
- 2º. D. Luis Antonio Sañudo Gómez.

CUARTO. Concretar que corresponderá a los nombrados, por el orden de designación, la sustitución de la Alcaldesa, en todas sus competencias, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio del cargo; así como desempeñar la función de Alcalde, hasta la toma de posesión del nuevo titular, en el supuesto de Alcaldía vacante.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a cada uno de los designados y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; publicando, igualmente, en el Boletín Oficial de Cantabria, el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local.

Piélagos, 4 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2019/6251](#)